



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2017-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 06 de abril de 2017



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

00665

**VISTO:**

La Nota de Coordinación N° 004-2017-MDBSH-GAFyR/CP, remitido por la Oficina de Recursos Humanos de fecha 22 de marzo de 2017, solicita aprobación de Pago de Vacaciones Truncas del Ex servidor **ANDERSON RUIZ AMASIFUEN**, quien laboró en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, bajo el Decreto Legislativo 1057 Contrato Administrativo de Servicios CAS y;

*[Firma manuscrita]*  
 Gonzalo U. Gonzales Gonzales  
 ABOGADO  
 CAS M N° 237

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras norma que regulan carreras administrativas especiales y, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento de dicha norma;



Que, el artículo 8°, numeral 8.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM-Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de contratación administrativa de servicios; estipula: "El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que consiste en no prestar servicios por un periodo de 15 días calendario por cada año de servicios cumplidos, percibiendo el íntegro de la contraprestación. Este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad. La renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado";

Que, el Sr. **ANDERSON RUIZ AMASIFUEN**, ha laborado en esta Municipalidad, mediante contrato administrativo de servicios CAS, al amparo del artículo 8°, numeral 8.1 del Decreto Supremo N° 065 y, no habiendo hecho uso físico del descanso que establece la ley por lo que le corresponde el derecho de **COMPENSACION VACACIONAL O COMPENSACION VACACIONAL PROPORCIONAL AÑO 2016**, contabilizado el tiempo de servicios de un (01) año siete (07) meses y Veintiocho (28) días, comprendido del 03-05-2015 al 31-01-2017, sustentado en el Informe Escalonario N° 006-2017-MDBSH-GAFyR/CP, de fecha 23-03-2017, cuyo importe es de **MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 88/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,414.88)**;



Que, la Ley N° 29849-Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, establece en el artículo 6°, literal f) "Las vacaciones remuneradas de 30 días naturales";

Que, mediante Nota de Coordinación N°020-2017-MDBSH/CP-OPP, remitido por la Jefe de Planificación y Presupuesto CPC. Duvith Oriana Gonzales Ysulza, otorga disponibilidad presupuestal, con la finalidad



con la finalidad de otorgarle el pago de la COMPENSACIÓN VACACIONAL PROPORCIONAL al Señor ANDERSON RUIZ AMASIFUEN;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

00662

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER**, el pago de derecho de Compensación Vacacional año 2016 a favor del Señor **ANDERSON RUIZ AMASIFUEN**, quien laboró prestando sus servicios, como Encargado de la División de Limpieza Pública, perteneciente a la Gerencia De Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, del 03-05-2015 hasta el 31-01-2017, contabilizando el tiempo de servicios de un (01) año siete (07) meses y veintiocho (28) días.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, el pago de derecho de Compensación Vacacional año 2016 a favor del Señor **ANDERSON RUIZ AMASIFUEN** la suma de **S/. 1,773.68 Soles**, importe que estará sujeto a los descuentos de SNP; quien laboró en la condición de personal contratado, como Encargado de la División de Limpieza Pública perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental de la Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo, siendo el total bruto de **(S/.1,773.68 Soles)** como referencia para indole contable.

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR**, a la Oficina de Personal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, la inclusión en el programa del PDT Sunat el importe de **(S/. 1,627.23)** para la declaración y pago de la Aportación a Essalud, además la Declaración y Pago a la SNP (SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES).

**ARTICULO CUARTO:** El presente egreso se afectará en el Marco del (PIM) el mismo que será financiado mediante el Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 LA BANDA DE SHILCAYO  
 Luis Antonio Nieto León  
 ALCALDE

LWIAKMOBKH  
 P1252  
 AL  
 CA  
 RE MI  
 GAFYR  
 Achile